PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

Iquique, veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

VISTO:

Que el documento incorporado por el recurrente a folio N°4 de esta instancia, consistente en copia de inscripción de dominio de 1 de junio del año 2015 y copia legalizada de contrato de compraventa entre doña [redacted] a don [redacted], sobre compraventa de derechos de la propiedad sub-lite de 27 de marzo del año 2015, ambos emitidos por el Conservado de Bienes Raíces de Iquique el 1 de octubre del 2025, en nada altera el razonamiento de la sentencia dictada en autos y que esta Corte comparte, y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia de ocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°675-2025 Civil.

Pedro Nemesio Guiza Gutiérrez
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Veintiuno de octubre de dos mil veinticinco
15:44 UTC-3

Andrés Alejandro Provoste Valenzuela
Ministro
Corte de Apelaciones
Veintiuno de octubre de dos mil veinticinco
15:26 UTC-3

Francisco Javier Berríos Veloso
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Veintiuno de octubre de dos mil veinticinco
15:27 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JHZKBGXLBTF

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Iquique integrada por Ministro Presidente Pedro Nemesio Guiza G., Ministro Andres Alejandro Provoste V. y Ministro Suplente Francisco Javier Berrios V. Iquique, veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

En Iquique, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JHZKBGXLBTF